

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 471

Artículo Primero.- Se deja sin efectos legales al Acuerdo Número 423, del 07 de abril de 2014, de este Poder Legislativo, publicado el 23 de abril de 2013, en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, otorgue en Donación, a favor de Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Estado de Nuevo León (CONAFE), un bien inmueble municipal con una superficie de 2,500 metros cuadrados, ubicado en Privada Ramos Arizpe, y Libertad, en la colonia Industrial La Silla, Guadalupe, Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral 54-035-002 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 50 metros y colinda con área municipal
Al Sur	mide 50 metros y colinda con Priv. Ramos Arizpe
Al Oriente	mide 50 metros y colinda con área municipal
Al Poniente	mide 50 metros y colinda con área municipal (comodato a CONALEP)

Artículo Tercero.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de Donación, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en Donación, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Cuarto.- El otorgamiento del contrato de Donación del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Estado de Nuevo León (CONAFE), deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO